

EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S. A.

Resolución N° GC-07-2013 (7 de noviembre de 2013)

“Por la cual se adjudican las ofertas del Acto de Concurrencia LPI N° ETESA 05-13, para la Contratación a Corto Plazo del Suministro de Sólo Potencia exclusivo para Unidades y/o Plantas de Generación Térmica adicionales a las existentes en el Mercado Eléctrico de Panamá ubicadas en las zonas 7 y/o 9 descritas en el Reglamento de Transmisión, por un periodo de seis meses, que atenderá los requerimientos de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y Elektra Noreste, S.A.”

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, específicamente lo preceptuado en el artículo 81, se atribuyó a la **Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)**, la responsabilidad de elaborar el Pliego de Cargos y efectuar las convocatorias de los actos de concurrencia para la compra de energía y/o potencia, para el suministro de los clientes regulados de las empresas distribuidoras, según los criterios y procedimientos establecidos por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP).
2. Que ETESA, en cumplimiento a la Ley 43 del 9 de agosto de 2012 que reforma la Ley 6 de 1997 que dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad y atendiendo las directrices dictadas por la Secretaria Nacional de Energía mediante la resolución N° 1600 del 2 de agosto de 2013 y considerando el Informe Indicativo de Demanda para los años 2013-2033 aprobada mediante la Resolución AN No.5712-Elec del 8 de noviembre de 2012 y la Adenda No. 1 a este Informe Indicativo aprobada mediante la Resolución AN No.5947-Elec del 7 de febrero de 2013, elaboró el Pliego de Cargos Especiales a fin de atender el déficit de contratación.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto anteriormente, se sometió a consideración de la ASEP el Pliego de Cargo Especiales para el Acto de Concurrencia LPI N° ETESA 05-13, para la Contratación a Corto Plazo del Suministro de Sólo Potencia exclusivo para Unidades y/o Plantas de Generación Térmica adicionales a las existentes en el Mercado Eléctrico de Panamá ubicadas en las zonas 7 y/o 9 descritas en el Reglamento de Transmisión, por un periodo de seis meses, luego de lo cual la ASEP emitió comentarios a través de Nota DSAN No.2184-2013.
4. Que en consecuencia de lo anterior, El Gestor realizó los ajustes y remitió mediante Nota No. ETE-DGC-GC-414-2013 del 6 de septiembre de 2013, el Pliego de Cargos Especiales para el Acto de Concurrencia LPI No. ETESA 05-13, atendiendo los comentarios emitidos por la ASEP.
5. Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, mediante la Resolución AN No. 6558-Elec de 9 de septiembre de 2013, aprobó el Pliego de Cargos Especiales para el Acto de Concurrencia LPI N° ETESA 05-13.
6. Que ETESA sometió para aprobación de la ASEP la Adenda No. 1 al Documento de Licitación ETESA 05-13, luego de lo cual la ASEP emitió comentarios a través de Nota DSAN No.2385-13.
7. Que en consecuencia de lo anterior, El Gestor realizó los ajustes y remitió mediante Nota No. ETE-DGC-GC-475-2013 del 1 de octubre de 2013, la Adenda No. 1 al Documento de Licitación ETESA 05-13, atendiendo los comentarios emitidos por la ASEP.
8. Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, mediante la Resolución AN No. 6673-Elec de 3 de octubre de 2013, aprobó la Adenda No. 1 al Documento de Licitación ETESA 05-13.
9. Que el Acto de Concurrencia LPI N° ETESA 05-13 se realizó el día 17 de octubre de 2013, en el cual participaron dos (2) empresas de generación de energía eléctrica.
10. Que cumpliendo lo dispuesto en el Pliego de Cargos Especiales, ETESA elaboró el Informe de Evaluación correspondiente, el cual remitió a la ASEP, indicando lo siguiente:



La adjudicación se realizará a la combinación de ofertas que resulte con el menor precio evaluado o hasta cubrir las cantidades a contratar indicadas en este Pliego de Cargos, o hasta el valor que EL GESTOR determine en la evaluación, de acuerdo a lo descrito en el pliego de cargos especiales.

- Se rechazó la oferta presentada por la **Empresa de Generación Eléctrica, S.A.**, ya que no cumplió con el requisito de presentar la certificación de que su planta contará con un Factor de Disponibilidad (FD) superior a 92%, siendo éste un documento no subsanable.
- El Gestor, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 6 del 3 de febrero de 1997, con el fin de propiciar el abastecimiento de la demanda de los servicios de energía eléctrica y el acceso de la comunidad a éstos, bajo criterios de eficiencia económica, viabilidad financiera, calidad y confiabilidad del servicio, e incentivar la eficiencia económica en el desarrollo de las actividades de generación y de la promoción de la competencia y la participación del sector privado, como instrumentos básicos para incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios, recomienda adjudicar la oferta indicada en el siguiente cuadro:

N° de Oferta	Empresas Proponentes	Potencia	Costo Potencia	Precio Evaluado
		MW	miles USD	USD/kW-Mes
2	AGGREKO INTERNATIONAL PROJECTS LIMITED	447.35	13,420.57	30.00

11. Que El Gestor solicitó a la ASEP la No Objeción al Informe de Evaluación mediante Nota No.ETE-DGC-GC-501-2013, del 22 de octubre de 2013.
12. Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, mediante Nota No. DSAN No.2744-13 del 30 de octubre de 2013, comunicó a ETESA su No Objeción al Informe de Evaluación presentado por El Gestor sobre el Acto de Concurrencia LPI N° ETESA 05-13.
13. Que ETESA, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, modificado por la Ley 57 de 13 de octubre de 2009, procede a adjudicar las ofertas presentadas en el Anexo de este informe, según los criterios establecidos en el Pliego de Cargos del Acto de Concurrencia LPI N°ETESA 05-13.
14. Que en atención a las consideraciones expuestas y en cumplimiento de las disposiciones citadas, el Gerente General de ETESA,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la oferta presentada la empresa AGGREKO INTERNATIONAL PROJECTS LIMITED, detallada en el Anexo 1, para la compra de Sólo Potencia, por un periodo de seis meses, para atender los requerimientos de las empresas: **Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y Elektra Noreste, S.A.**, de acuerdo al orden de asignación de las ofertas que se listan en el Anexo 1, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

SEGUNDO: AUTORIZAR la celebración de los contratos respectivos entre las empresas distribuidoras y las empresas adjudicadas en este Acto de Concurrencia.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su firma.

CUARTO: PUBLÍQUESE el texto de la presente Resolución y el Anexo, en el sitio web de ETESA, así como el Informe de Evaluación, elaborado por El Gestor y los respectivos Anexos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 6 de 3 de febrero de 1997 y sus modificaciones.

CÚMPLASE

por 
Fernando A. Marciscano
 Gerente General



ANEXO 1
ADJUDICACIÓN DE OFERTAS

Ofertas Adjudicadas Sólo Potencia

N° de Oferta	Empresas Proponentes	Potencia	Costo Potencia	Precio Evaluado
		MW	miles USD	USD/kW-Mes
2	AGGREKO INTERNATIONAL PROJECTS LIMITED	447.35	13,420.57	30.00